

# Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de septiembre de 2017.

# DISPOSICIÓN SGGVAF Nº 37 /2017

## VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM Nº 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; las Disposiciones SGGyAF Nros. 24/2017 y 28/2017 y el Expediente CCAMP Nº 56/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramitó la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitos en las calles Arias Nº 4491 y Combate de los Pozos Nº 155 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, a través de la Disposición SGGyAF Nº 28/2017 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP Nº 02/2017 para lograr la referida contratación, adjudicándose aquélla a la firma ASCENSUR S.R.L. (CUIT Nº 30-62490584-5), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$256.400) IVA incluido.

Que dicha contratación fue perfeccionada el día 11 de agosto del corriente año mediante la suscripción por parte de la firma adjudicataria de la Orden de Compra Nº 02/2017, glosada a fojas 514.

Que la firma ASCEN-SUR S.R.L., en ejecución del precitado contrato y dando cumplimiento al Punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares



-oportunamente aprobado por Disposición SGGyAF Nº 24/2017-, efectuó el relevamiento allí previsto certificando el estado general de los ascensores del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., advirtiendo con fecha 4 de septiembre de 2017 la imperiosa necesidad de reemplazar en el Ascensor Nº 1 el cable de acero de accionamiento del paracaídas, ya que el existente se encuentra deteriorado, y el contactor de baja velocidad debido a que no cierra correctamente el circuito magnético y puede provocar fallas aleatorias.

Que, en el Punto 26 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, "El adjudicatario informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario…".

Que el total presupuestado por dichos trabajos asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS (\$22.506) IVA incluido, pagaderos a su finalización.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP emitió un informe técnico indicando que, habiéndose evaluado la necesidad de los trabajos precedentemente descriptos, concluyó que su ejecución resulta ineludible y que el monto presupuestado se ajusta a los valores de mercado; recomendando -en consecuencia- la aprobación del presupuesto de la firma ASCEN-SUR S.R.L. y del gasto correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el presupuesto presentado por la mencionada firma y el gasto correspondiente.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP Nº 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP Nº 53/2015.





## Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley Nº 70- informando a fojas 575 que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM Nº 37/2012, las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y las Disposiciones SGGyAF Nros. 24/2017 y 28/2017;

# EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el monto presupuestado por la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT Nº 30-62490584-5) para la realización de los trabajos detallados en los considerandos de la presente Disposición, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS (\$22.506) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS (\$22.506), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pago a la firma ASCEN-SUR S.R.L. -previa conformidad por la realización a satisfacción de los trabajos en cuestión y presentación de la correspondiente factura- de la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS (\$22.506).



ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la precitada firma; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la FISCALÍA GENERAL, el Sr. Secretario General de Administración de la DEFENSORÍA GENERAL y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR-, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGYAF Nº 37 /2017

COOF. Loomardo S. Guacci Secretario General Lec Grol de Gestión y Adam. Financiero